



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetanyarori kametsari"

VISTOS:

Proveído N° 000897-2023-UE005/MC de fecha 27 de junio del 2023; Informe N° 000125-2023-OAD-UE005/MC de fecha 27 de junio del 2023; Hoja de Envío N° 000334-2023-OPP-UE005/MC de fecha 26 de junio del 2023; Informe N° 000276-2023-LOG-UE005/MC de fecha 23 de junio del 2023; Memorando N° 000265-2023-MNB-UE005/MC de fecha 14 de junio del 2023

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000019-2023-MC de fecha 13 de enero del 2023, SE RESUELVE; **Artículo 2.-** Designar temporalmente, al señor **ENRIQUE MUÑOZ VALDERRAMA**, Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque del Ministerio de Cultura, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetyarori kametsari"

– Lambayeque, y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en adición a sus funciones.

Que mediante **RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 070-2020-SG/MC** de fecha 29 de abril del 2020 se resolvió; **Artículo 1.-** Definir como entidad pública Tipo B del Ministerio de Cultura, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, al Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque (Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque), por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Que mediante Memorando N° 000265-2023-MNB-UE005/MC de fecha 14 de junio del 2023 el Director del Museo Bruning informa; Me dirijo a usted para renovar mis cordiales saludos, y como es de su conocimiento el próximo mes de julio, nuestro Museo conmemorará 102 años de vida institucional, por tal motivo adjunto al presente:

- Anexo N° 03 – Especificaciones Técnicas “Servicios de impresión de fotos para Exposición Temporal”
- Anexo N° 03 – Especificaciones Técnicas “Servicios de preparación de bocaditos para Exposición y Evento Académico”
- Anexo N° 03 – Especificaciones Técnicas “Servicios de toldeado de stand para Escuelas de Gastronomía” y el
- Anexo N° 02 – Compromiso de integridad para servidores y/o locadores a cargo de elaborar especificaciones técnicas o términos de referencia.

En tal sentido, solicitamos a usted muy respetuosamente este documento sea derivado al Área de Logística para el estudio del mercado.

Que mediante Informe N° 000276-2023-LOG-UE005/MC de fecha 23 de junio del 2023, la oficina de Logística señala:

Reciba mi más cordial saludo y al mismo tiempo en atención al documento de la referencia; precisar que la contrataciones materia de las mismas supone la aplicación de la Directiva N°001-2023-SG/MC “Procedimiento para la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT); sin embargo, de las indagaciones realizadas para los **Servicios de Preparación de Bocaditos y toldeados de Stand**, no ha sido posible ubicar proveedores que quieran cotizar dichos requerimientos , ello aunado que la mayoría de los proveedores han manifestado que trabajan al contado y/o contra entrega, además de ello no cuentan con CCI para su pago; por lo que existe un elevado riesgo de no poder atender la necesidad en el plazo para su atención. Que con Hoja de Envió N° 276-2023/MNB-UE005E, el área usuaria indica al respecto que para el **Servicio de impresión de fotos y banner**, actualmente no cuentan con disponibilidad presupuestal suficiente para su atención. De lo expuesto, y dada la importancia y premura de la atención de los requerimientos solicitados, se sugiere se evalúe la pertinencia, que la presente necesidad sea atendida bajo los alcances de la Directiva N° 003-2022-SG/MC aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 000050-2022-SG/MC, de 01 de Abril de 2022.

Que mediante Memorando N° 000277-2023-MNB-UE005/MC de fecha 23 de junio del 2023 el director del Museo Brunin indica... Me dirijo a usted para renovar mis cordiales saludos, y



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetanyarori kametsari"

mediante el presente hacerle llegar el Anexo N° 02 – Formato “Solicitud de Asignación de Fondos por Encargo Interno”, para atender diversos servicios programados en el marco de los 102 Aniversario de este Museo Nacional, y el Anexo N° 02 – Solicitud de Autorización de Descuento por Planilla de Haberes, suscrito por la **señora Bertha Lorena Vera Mauro**.

Que mediante Hoja de Envío N° 000334-2023-OPP-UE005/MC de fecha 26 de junio del 2023 la oficina de OPP emite disponibilidad presupuestal:

Se remite la Disponibilidad Presupuestal:

Fuente de Financiamiento: Recursos

Ordinarios

Meta: 36

Clasificador Económico de Gasto:

23.27.95

Moto: S/1,000.00

Con la disponibilidad presupuestal realizar los trámites administrativos correspondientes.

Que mediante Informe N° 000125-2023-OAD-UE005/MC de fecha 27 de junio del 2023 la oficina de Administración señala: Con fecha 26 de junio, la Oficina de Logística, mediante INFORME N° 000276-2023-LOG-UE005/MC, informa acerca de la **imposibilidad atender el requerimiento**, bajo los alcances de la Directiva 01-2023-SG/MC “Procedimiento para la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT)”, **SERVICIOS PROGRAMADOS EN EL MARCO DEL 102º ANIVERSARIO**, indicando que no ha sido posible ubicar proveedores que quieran cotizar dichos requerimientos, ello aunado que la mayoría de los proveedores han manifestado que trabajan al contado y/o contra entrega, además de ello no cuentan con CCI para su pago; por lo que existe un elevado riesgo de no poder atender la necesidad en el plazo para su atención. Además se informa que con Hoja de Envío N° 276-2023/MNB-UE005E, el área usuaria indica al respecto que para el Servicio de impresión de fotos y banner, actualmente no cuentan con disponibilidad presupuestal suficiente para su atención. De lo expuesto, se sugiere se evalúe la pertinencia, que la presente necesidad sea atendida bajo los alcances de la Directiva N° 003-2022-SG/MC aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 000050-2022-SG/MC.

En la Directiva N.º 003-2022-SG/MC, aprobada por RSG.º 050-2022-SG/MC, “Directiva para el Solicitud, Otorgamiento, Administración y Rendición de Cuenta del Encargo Interno del Ministerio de Cultura”, en el literal d) del numeral 5.1 de la **sección V. DISPOSICIONES GENERALES**, indica:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. Características de los fondos bajo la modalidad de encargo interno

- 5.1.1. El encargo interno consiste en la entrega de dinero al administrador del encargo (recursos intransferibles) utilizando como medio la "Orden de Pago Electrónica (OPE), a través del Banco de la Nación, para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración.
- 5.1.2. El fondo por encargo interno es para la ejecución de los siguientes gastos:
 - a. Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle del gasto no pueda conocerse con precisión, ni con la debida anticipación.
 - b. Contingencias derivadas de situaciones de emergencias declaradas por Ley.
 - c. Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los proveedores; siempre y cuando la actividad lo amerite y se contemple las específicas de gasto respectivo.
 - d. Adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe de la Oficina de Abastecimiento.

Con fecha del 26 de junio de 2023, la Oficina de Logística, emitió el **INFORME N° 000276-2023-LOG-UE005/MC**, de la referencia c), donde justifica la imposibilidad de atender el requerimiento solicitado.

En el literal 5.1.3. de la **sección V. DISPOSICIONES GENERALES**, se indica textualmente

- 5.1.3. El encargo interno está sujeto a una programación y justificación en el Plan Operativo Institucional - POI del Ministerio de Cultura y está alineado a las metas y objetivos de la dependencia solicitante, salvo la excepción señalada en el literal b) del numeral 5.1.2 de la presente directiva.

El Museo Nacional Brüning, cuenta en su cuadro de necesidades con el requerimiento que está alineado a los objetivos institucionales.

Con fecha 26 de Junio de 2023, La Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), emitió la **HOJA DE ENVÍO 000334-2023/OPP-UE005**, de la referencia e), informando de la disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento, con los siguientes datos:

Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios

Meta: 36

Clasificador Económico de Gasto: 23.27.95

Monto: S/ 1 000.00

El Museo Nacional Brüning, mediante **MEMORANDO 000277-2023/MNB-UE005**, adjuntó el Anexo N° 02, "SOLICITUD DE ASIGNACIÓN DE FONDOS POR ENCARGO INTERNO, de la directiva



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

vigente, donde indica al responsable de administrar el fondo de encargo interno, el cual es personal bajo contrato CAS, **Sra. BERTHA LORENA VERA MAURO**.

III. Conclusiones

Al tener el sustento normativo, el requerimiento del El Museo Nacional Brüning, puede ser gestionado a través del tipo de operación Encargo Interno (A).

El encargo Interno se autorizará mediante Resolución de Dirección Ejecutiva, según la Directiva N.º 003-2022-SG/MC, aprobada por RSG.º 050-2022-SG/MC.

IV. Recomendaciones

Se sugiere derivar a la oficina correspondiente para la proyección de la Resolución Directoral, que autorice el encargo interno para atender el requerimiento del El Museo Nacional Brüning.

Que mediante Proveído N.º 000897-2023-UE005/MC de fecha 27 de junio del 2023, la oficina de Dirección solicita la Proyección de Resolución.

Estando a las consideraciones antes mencionadas, de conformidad con la Resolución Ministerial N.º 477-2012-MC y Resolución Ministerial N.º 000019-2023-MC de fecha 13 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR encargo interno a la servidora **Sra BERTHA LORENA VERA MAURO** por la suma de S/ 1000.00 (mil soles con 00/100 soles) para la **SERVICIOS PROGRAMADOS EN EL MARCO DEL 102º ANIVERSARIO**. Bajo los alcances de la Directiva N.º 003-2022-SG/MC, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N.º 000050-2022-SG/MC, de fecha 01 de abril del 2022.

Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios

Meta: 36

Clasificador Económico de Gasto: 23.27.95

Monto: S/ 1 000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la persona mencionada en el artículo primero de la presente resolución, tiene tres (03) días hábiles para realizar la rendición de cuentas, contabilizado desde el día siguiente de concluida la actividad materia del encargo, tal como lo precisa el numeral 6.5 del punto VI de la Directiva N.º 003-2022-SG/MC, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N.º 000050-2022-SG/MC, de fecha 01 de abril del 2022.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución la servidora en mención en la primera parte resolutive, a la Oficina de Administración, Unidad de Infraestructura y Proyectos, Planeamiento y Presupuesto, Logística, e Informática para la publicación en la página web de la institución (www.naylamp.gob.pe), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.



PERÚ

Ministerio de Cultura

UE 005- NAYLAMP

UE 005- NAYLAMP

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetyarori kametsari"

Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ENRIQUE MUÑOZ VALDERRAMA

UE 005- NAYLAMP